



Para despachos de oficio quarto info
**SELLO QVARTO, AÑO D
 MIL SETECIENTOS Y SE
 SENTA Y VNO.**

queda enoxar en mi corte sin licencia mia, o de
 el Sob.^o de mi Consejo, y q. guardaxa, y cumplaxa q. un
 qual m.^o connotado los capitulos q. firmados de mi
 Secretario inscripto con este titulo le seran en
 tregados, y mando al D.^o Agustin Lozano y Abe
 llan q. paxa el dia veinte y tres de Agosto deste año
 aia tomado posesion de este oficio, y no lo haüendo
 des de luego quede baxo, y se me consulte para lo
 beyle aprobar, sin hazerle otro apexebim.^o al
 guno, y esta mi carta se hada tomar laxaron en
 las concadurias P.^o de balozes, y distribución de
 mi h.^o hacienda, a que esta agregada la de la me
 dia anata, y registro P.^o de mercedes, expresan
 do en la de balozes haberse pagado, o quedax a segy
 rado este dia con declaracion de lo q. importaxe
 sin cuija formalidad mando sea de ningun
 baloz, y no se admida, ni tenga cumplim.^o esta
 merced en los tribunales de novo, y fuera de
 la corte: Dada en Buen Retiro a veinte, y dos de
 Junio de mill setec.^{ta} setenta, y uno = Yo el Rey.
 Yo D.^o Agustin de Montiano, y Luciano Secretario
 del Rey n.^{ro} la hize escribir p.^o su mandado
 Reg.^o = D.^o Nicolas Berduge = Diego Obispo de
 Cantax.^a = D.^o Manuel Benouza figueroa